



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional No. 565 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 DIC. 2010

VISTO: Informe N° 318-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Oficio N° 154-2010-DISPTH y documentación adjunta en ventidos (7) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Informe N° 318-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA se tiene que la entidad ha realizado un proceso de control posterior motivo por se ha verificado que la Srta. Angela Ccoyllar Gabriel que fuera contratada como Secretaria para la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha presentado el Título Profesional técnico de Secretariado Ejecutivo falso ya que el Instituto Superior Tecnológico Público Huancavelica que emitió dicho título ha desconocido la veracidad del mismo; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra la Srta **Angela Ccoyllar Gabriel** que fuera contratada como Secretaria para la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por los hechos expuestos en el Informe N° 318-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA y que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schmitz